
 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIG</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 1 de 10	

<b>1. TITULO</b>	
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES GENERADORAS DE RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.</b>	
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, se procede a realizar el estudio y los documentos necesarios para formalizar el contrato a suscribir.</p> <p>El Municipio de Tuluá, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, y la Resolución 1450 de 2013, que establece la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de los presupuestos territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión. Este banco forma parte integral del Área de Inversión Pública, y no solo consolida la información asociada al ciclo de vida de los proyectos, sino que también ofrece asistencia técnica a las entidades municipales en los aspectos metodológicos, procedimentales, de capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.</p> <p>Por medio del Acuerdo 01 del 13 de abril de 2024, el Concejo Municipal adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, titulado "Para ser Felices", que incluye en su programa 1903 de Inspección, Vigilancia y Control el subprograma 0300 Intersubsectorial Salud. Este subprograma tiene como objetivo garantizar la ejecución de acciones de inspección, vigilancia, seguimiento y control de los determinantes de la salud, incluyendo aquellos relacionados con la prestación de servicios de salud en el municipio de Tuluá. En consonancia con los elementos mencionados, y de acuerdo con el proyecto No. 2024768340030 "Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud de los habitantes del municipio de Tuluá", así como con lo dispuesto en la Resolución 4788 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación, que establece los lineamientos para el registro de la información de inversión pública en las entidades territoriales, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que garantice el cumplimiento eficaz de la misión y las funciones a cargo del área.</p> <p>Asimismo, el indicador de producto establece la realización de auditorías y visitas de inspección para prevenir los riesgos medioambientales, en línea con el subprograma intersubsectorial de salud, con el fin de cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo. Esto se enmarca dentro de las competencias que corresponden a los municipios de categoría especial, 1, 2 y 3 en el sector salud, conforme a lo estipulado por la Ley 711 de 2001 (Título IV). Estas competencias incluyen la implementación de programas y proyectos de inspección y vigilancia ambiental relacionados con la calidad del agua, la gestión de residuos sólidos y hospitalarios, y la prevención de intoxicaciones por plaguicidas.</p> <p>Por otra parte, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud, requiere contratar personal técnico especializado para apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control en establecimientos e instituciones generadoras de residuos biológicos y riesgosos, particularmente en el manejo de residuos hospitalarios. De igual manera, la gestión adecuada de los residuos sólidos hospitalarios ha adquirido gran relevancia en el país, impulsada por el fortalecimiento de la seguridad y la salud en el trabajo hospitalario, la protección ambiental y la mejora de la calidad de los servicios de salud. En este sentido, todos los residuos deben ser clasificados, almacenados y acondicionados en el lugar de generación. Además, se debe contar con los recipientes adecuados para su almacenamiento, y aquellos residuos</p>	



MUNICIPIO DE TULUÁ

## ESTUDIOS PREVIOS

**Código:**  
**F-220-04**



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 2 de 10

peligrosos, como las vendas contaminadas con secreciones corporales de pacientes quemados o los objetos punzocortantes, deben segregarse correctamente en los lugares correspondientes.

Igualmente, los profesionales de la salud también están expuestos a riesgos derivados del contacto con estos residuos peligrosos, siendo los objetos punzocortantes los principales causantes de accidentes laborales en el sector en el cual es importante subrayar que los patógenos contenidos en la sangre, como el virus de la hepatitis B (VHB), hepatitis C (VHC) y el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), representan una amenaza para la salud, pero son prevenibles mediante medidas adecuadas. Por ello, el Municipio de Tuluá considera crucial realizar un seguimiento continuo a los establecimientos generadores de residuos de riesgo biológico, con el fin de implementar planes de trabajo que permitan prevenir situaciones que comprometan la salud pública y el bienestar de la población.

En virtud de lo expuesto, es necesario contratar personal con experiencia en inspección, vigilancia y control del manejo y disposición de residuos hospitalarios y similares, de acuerdo con las normativas vigentes (Decreto 2676 de 2000 y Resolución 1164 de 2002) en donde es de destacar que esta contratación se dirige especialmente a establecimientos de alto riesgo, como peluquerías, salones de belleza, centros de tatuajes y piercing, así como consultorios odontológicos, veterinarios y médicos, y centros de estética. Estos establecimientos deben cumplir con las normativas para garantizar la bioseguridad y prevenir los riesgos asociados al manejo de residuos peligrosos. Además, es fundamental generar responsabilidad en estos establecimientos para que cumplan con la normativa vigente, con el fin de minimizar de manera eficiente los posibles impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente. En este contexto, la Secretaría de Salud solicitó a la Cámara de Comercio una base de datos actualizada hasta junio de 2025, que incluye los establecimientos que manejan residuos sólidos y que deben ser objeto de inspección. Entre estos se encuentran más de 400 establecimientos, incluyendo IPS, hospitales, consultorios médicos y veterinarios, peluquerías, hoteles, funerarias, laboratorios clínicos, centros estéticos y de tatuajes, entre otros. Esta base de datos se basa en el Decreto 3511 de 2014, artículo correspondiente.

Por todo lo anterior, el Municipio de Tuluá, a través de la Secretaría de Salud Municipal, requiere contratar a una persona natural o jurídica con la capacidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requeridas en el área correspondiente.

### 3. INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

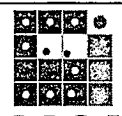
<b>3.1 LINEA ESTRATEGICA</b>	4. Medio Ambiente y Calidad de Vida
<b>3.2 OBJETIVO DE RESULTADO</b>	Generar condiciones que favorezcan el control de los factores de riesgo a la salud de la población, mediante acciones a nivel de individuos, comunidades y organizaciones.
<b>3.3 INDICADOR DE RESULTADO</b>	Número de objetos de IVC, vigilados y controlados.
<b>3.4 SECTOR</b>	Salud y protección social
<b>3.5 PROGRAMA</b>	1903. Inspección, vigilancia y control
<b>3.6 PRODUCTO</b>	Servicio de auditoría y visitas inspectivas.
<b>3.7 INDICADOR DE PRODUCTO</b>	auditorías y visitas inspectivas realizadas.
<b>3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS</b>	12.025
<b>3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS</b>	
No. Registro BPIM	2024768340030
Nombre Proyecto	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control de



MUNICIPIO DE TULUÁ

## ESTUDIOS PREVIOS

**Código:**  
F-220-04





**SIG**  
Sistema de Gestión Integrado

Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 3 de 10

	los factores de riesgo para la salud de los habitantes del Municipio de Tuluá.	
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0309	
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	23/01/2026	
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$14.310.000	
<b>3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR</b>	Inspeccionar, vigilar y controlar a los establecimientos e instituciones generadoras de residuos generados en la atención en salud.	
<b>3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.</b>		
Numero	2026.0374	
Fecha	23/01/2026	
Valor	\$14.310.000	
<b>4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO</b>		
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES GENERADORAS DE RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.</b>		
<b>4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO</b>		
<b>Actividades:</b>	<b>Entregables:</b>	<b>Evidencias:</b>
1. Realizar de ciento sesenta (160) visitas de inspección, vigilancia y seguimiento a los establecimientos e instituciones generadoras de residuos de riesgo biológico, los cuales se producen durante la prestación de servicios de salud y otras actividades relacionadas. Estas visitas se llevarán a cabo en las comunas 3, 4, 5, 7, 8 y 10, del Municipio de Tuluá, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las normas de manejo y disposición de residuos hospitalarios, así como de identificar oportunidades de mejora en los procedimientos de gestión y prevención de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de 160 visitas de inspección, vigilancia y control de residuos de riesgo biológico durante la ejecución del contrato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de inspección, vigilancia y control.</li> <li>• Actas de las visitas realizadas y divulgar la normatividad vigente relacionada con los espacios libres de humo.</li> <li>• Registro fotográfico</li> </ul>
2. Brindar asistencia en la localización, identificación y evaluación de hasta cincuenta (50) establecimientos durante la vigencia del contrato. Esta actividad incluirá la inspección in situ para determinar los tipos y cantidades de residuos generados en el marco de la atención en salud y otras actividades relacionadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en gestión de residuos hospitalarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de 50 visitas de inspección, vigilancia y control de residuos de riesgo biológico durante la ejecución del contrato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de inspección, vigilancia y control.</li> <li>• Registro fotográfico F-TR 09.</li> </ul>
3. Apoyar en la sistematización y registro mensual de la información obtenida durante las visitas a establecimientos e instituciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos actualizada de los generadores de residuos de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos actualizada.</li> </ul>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 4 de 10	

<p>generadoras de residuos de riesgo biológico, producidos en el marco de la atención en salud y otras actividades relacionadas, garantizando la correcta digitación y organización de los datos para su posterior análisis y seguimiento.</p>	riesgo biológico.		
<p>4. Apoyar de manera mensual en la digitalización de la información recopilada durante las visitas a los establecimientos abiertos al público que generen residuos sólidos hospitalarios. Adicionalmente, deberá ejecutar oportunamente todas las actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que estén relacionadas con el objeto del presente contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% establecimientos visitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro fotográfico F-TR 09.</li> <li>*Base de datos en Excel</li> </ul>	
<p>5. Elaborar y presentar mensualmente el reporte estadístico correspondiente a la información obtenida en la caracterización de los ejes poblacionales, utilizando para ello el formato oficial establecido por la Secretaría de Salud. Asimismo, deberá apoyar las actividades que le sean asignadas por el Secretario de Salud, orientadas al fortalecimiento de la salud pública y que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. Igualmente, mantener actualizado el proceso de gestión documental del área y realizar la actualización semanal del Drive institucional de la Secretaría de Salud Municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato consolidado mensual con información estadística de Ejes Poblacionales recibidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de consolidación.</li> </ul>	de
<p><b>4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</b></p>			
<p>Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Salud a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital</p>			



MUNICIPIO DE TULUÁ

### ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 5 de 10

(formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por el secretario de salud, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

#### 4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

#### 4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

**5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PUBLICA
2.	80111501	PERFECCIONAMIENTO DE FUNCION DE GESTION

#### 6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio X	Convenio Interadministra tivo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------------	------------	-------------	--------------------------------	-------------------------------------	---------------------------	-------

#### 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de



MUNICIPIO DE TULUÁ

# ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 6 de 10

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esta modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Además, en este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Salud Municipal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. Del mismo modo, en la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. Asimismo, la planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no existe el personal requerido e idóneo que lleve el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

### 8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el concejo municipal aprobó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026."

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

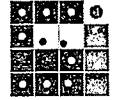
NO. CONTRATO	ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-SSA-5725-22	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2022	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TÉCNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA ENMARCADAS EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA INCLUIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.	105 DÍAS	\$3.254.977
MDC-SS-CD-272-2023	MUNICIPIO CANDELARIA	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTA LA SALUD HUMANA PARA LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.	41 DÍAS	\$4.200.000
100-13-08.20240552	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DEL ARO SUR CALI APLICANDO LAS ESTRATEGIAS DE ENTORNOS SALUDABLES Y ATENCIÓN PRIMARIA	118 DÍAS	\$7.200.000



MUNICIPIO DE TULUÁ

### ESTUDIOS PREVIOS

**Código:  
F-220-04**



**SIG**  
Sistema de Gestión Integrado

Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024



Página 7 de 10

			EN SALUD.		
CPS-031-2025..	ESP PEQUE	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN ZONA SUR Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°CI-002-2025.	189 (Días)	\$ 19.057.500

Durante el último año y en las vigencias anteriores el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

NO. CONTRATO	ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
300-20-1-138	ALCALDÍA DE TULUÁ	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES GENERADORAS DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE.	4 MESES	\$8.000.000
300.20.1.19	ALCALDÍA DE TULUÁ	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES GENERADORAS DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	5 MESES	\$10.750.000
300.20.1.123	ALCALDÍA DE TULUÁ	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES GENERADORAS DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	5 MESES	\$11.250.000
300.20.1.27	ALCALDÍA DE TULUÁ	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES GENERADORAS DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	3 MESES	\$7.500.000
<b>300.20.1.05 5-2025</b>	ALCALDÍA DE TULUÁ	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES GENERADORAS DE RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	219 DIAS	\$21.400.000

Teniendo en cuenta los parámetros históricos de la contratación de la entidad durante las vigencias 2021,

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 8 de 10	

al 2025 y análisis de comportamiento del Secop I y II se determina que la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los establecimientos e instituciones generadoras de residuos de riesgo biológico del Municipio de Tuluá, se estima que el valor del contrato será de Catorce Millones Trecientos Diez mil Pesos M/cte. (\$14.310.000)

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de Catorce Millones Trecientos Diez mil Pesos M/cte. (\$14.310.000). los cuales se cancelarán en cinco (05) cuotas parciales por valor de Dos Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Pesos M/cte. (\$2.862.000) cada una al cumplimiento de las actividades, previa presentación del informe de contratista con los respectivos soportes del cumplimiento de las actividades, comprobante de pagos a la seguridad social y además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

El plazo estimado de duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta 30 de Junio del 2026.

#### 9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

##### 9.1 Capacidad Jurídica:

**Persona natural:** capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga título como técnico o tecnólogo en gestión de la calidad, medio ambiente y/o áreas afines.

**Persona jurídica:** capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, que cuente con una persona con título como técnico o tecnólogo en gestión de la calidad, medio ambiente y/o áreas afines.

**9.2 Experiencia:** El Municipio de Tuluá exigirá al contratista una experiencia laboral mínima de seis (6) meses.

**9.3 Capacidad Financiera:** N/A

**9.4 Capacidad Organizacional:** N/A

**9.5 Factores de Evaluación:** N/A

#### 10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Factores que afecten la realización de visitas para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente de residuos en los establecimientos generadores de residuos generados en la atención en salud	Incumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, lo que puede generar para la administración sanciones y a la comunidad el incremento de problemas de salud pública.	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)



MUNICIPIO DE TULUÁ

### ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 9 de 10

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Problemas de soporte técnico, lo que impide realizar la digitación de la información obtenida de las visitas realizadas a los establecimientos abiertos al público que generen residuos en atención en salud	Bases de datos desactualizada, datos erróneos, imprecisos del municipio de Tulua sobre los establecimientos generadores de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP.	Incumplimiento del municipio en el reporte oportuno de la información y por ende la generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones	RARO (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			
				Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos.	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos.	1	1	1	1
3	BAJA	Secretaría de Salud	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal.	1	2	3	3

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	Secretaria de Salud/ Supervisor	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
2	NO	Secretaria de Salud/ Supervisor	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Seguimiento al cumplimiento del Acuerdo interno del servicio	Mensual
3	NO	Secretaria de Salud/ Supervisor	Fecha de inicio	Fecha de finalización	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Mensual

#### 11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

#### 12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías



MUNICIPIO DE TULUÁ

### ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 10 de 10

establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

#### 13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.

#### 14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Marco vigentes.

#### 15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

<b>PROCESO RESPONSABLE</b>	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE</b>	DIEGO FERNANDO SANCHEZ PEREZ	FIRMA:
<b>CARGO</b>	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	
<b>FECHA DE ESTUDIO</b>	26 DE ENERO DE 2026	
<b>Transcriptor</b>	MARTHA ISABEL TORRES VIDAL	Vo. Bo.
<b>Revisó</b>	DIEGO FERNANDO SANCHEZ PEREZ	Vo. Bo.
<b>Gestión proyectos</b>	MÓNICA LORENA VÁSQUEZ CUELLAR	Vo. Bo.